

Bases

## **“Mueble itinerante”. Concurso para el diseño de un mueble expositor de libros y objetos de diseño.**

### **1. ANTECEDENTES**

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid convoca un Concurso de diseño de mobiliario con intervención de jurado dirigido a los **estudiantes precolegiados COAM de todas las Escuelas de Arquitectura de la Comunidad de Madrid y a los profesionales de la arquitectura en situación de alta colegial en el COAM.**

Con esta convocatoria, se pretende dar respuesta a las necesidades planteadas por los colegiados y colegiadas de recuperar un ámbito de fácil acceso a la consulta y compra de las publicaciones de arquitectura, urbanismo y diseño editadas por el COAM, la Fundación Arquitectura COAM y otras editoriales. Deberá contemplarse la posible exposición y venta de productos de diseño producidos por el colectivo de arquitectos y arquitectas del COAM.

### **2. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del presente concurso es el diseño, para su fabricación, de una pieza de mobiliario móvil para la exposición y venta de publicaciones, así como objetos de diseño. Su localización principal será el vestíbulo de acceso del COAM, pero se prevé su utilización, como elemento de apoyo, en los eventos internos organizados por el COAM y Fundación Arquitectura COAM.

El **“Mueble itinerante”** tendrá que pensarse como una pieza modular y extensible, cuyas piezas, para traslado y almacenamiento, no superen la dimensión de 75 cm ancho x 100 cm largo x 100 cm alto. Una vez en su sitio podrá adquirir una configuración extendida con los requisitos expuestos en el punto 8 de las bases del concurso.

### **3. REGIMEN DEL CONCURSO**

El presente concurso, convocado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, tiene carácter privado y se desarrollará por **procedimiento abierto y en una única fase.**

Los participantes en el concurso quedan sometidos expresamente a lo establecido en estas bases.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier persona interesada. Dicha documentación consiste en las presentes bases y el anexo de identificación.

**El formato de entrega será digital**, por lo tanto, las personas participantes deberán utilizar obligatoriamente, para cualquier comunicación con la Secretaría de concurso, una cuenta de correo electrónico creada a partir del lema de la propuesta, específica para el concurso y **anónima**. Siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación.

#### 4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO – SECRETARÍA

El concurso será gestionado por el departamento de **Concursos COAM**, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del concurso (Concursos COAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

##### **Concursos COAM**

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: <https://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h.

#### 5. PARTICIPANTES

Podrán concurrir al presente concurso, individualmente o formando equipos, todos los **estudiantes pre-colegiados COAM\* de grado o máster matriculados en cualquiera de las Escuelas de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, durante el curso 2023-24 y los profesionales en situación de alta colegial en el COAM, en el momento de presentación de la propuesta.**

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

En el caso de presentarse en equipo, será suficiente con que una de las personas que lo conformen esté colegiada o pre-colegiada en el COAM, esta persona cumplirá las funciones de titular de equipo y será quien mantenga la comunicación con el COAM. Las personas colaboradoras del equipo no necesitarán estar colegiadas o pre-colegiadas en el COAM.

\* Cualquier matriculado en una Escuela de Arquitectura de la Comunidad de Madrid que no haya obtenido el título de Arquitecto, podrá **vincularse al COAM de forma gratuita** bajo esta fórmula, siempre que acredite esta condición.

El trámite para su obtención puede realizarse vía online a través del enlace [Precolegiado - COAM](#)

#### 6. INFORMACIÓN, INSCRIPCIÓN Y CONSULTAS

**No será necesaria inscripción previa.** La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.

Hasta el día **22 de mayo 2024 se podrán realizar consultas**, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico de Concursos COAM (concursos@coam.org), con el asunto

“**Consulta Mueble Itinerante**”. Recordamos que cualquier comunicación con la Secretaría de concurso debe realizarse desde una cuenta de correo electrónico creada a partir del lema de la propuesta, específica para el concurso y anónima.

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por los convocantes del presente concurso, y contestadas por la Secretaría del concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este párrafo.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso.

## 7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El formato de entrega del concurso será **digital**, debiendo enviar los participantes **2 archivos dentro de una carpeta comprimida (.zip o .rar), nombrada únicamente con el lema de la propuesta.**

Esta carpeta deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección de Concursos COAM ([concursos@coam.org](mailto:concursos@coam.org)), bien como archivo adjunto, o bien incluyendo en el correo electrónico un enlace de descarga. En ambos casos se recomienda que la carpeta tenga un tamaño **no superior a 15 Mb**, y es preferible que la opción de envío escogida sea mediante archivo adjunto.

Para el envío por correo electrónico de la propuesta será obligatorio utilizar cuenta de correo electrónico creada a partir del lema, específica para el concurso y **anónima**.

Los **2 archivos** que debe incluir la carpeta son los siguientes:

### 01. Propuesta del concurso

La propuesta será presentada mediante un dossier que incluirá toda la información necesaria para la adecuada definición y comprensión de la propuesta. Así como aspectos relativos a: concepto, investigación, modos de ejecución y producción y presupuesto. Esta memoria deberá contener material escrito y gráfico: se admitirán infografías, perspectivas o cualquier expresión gráfica que defina el diseño propuesto.

Cada concursante o equipo presentará una única propuesta, en un archivo **.pdf**, nombrado “**01\_lema\_propuesta**” (ejemplo: 01\_aquí-el-lema \_propuesta.pdf). Este archivo .pdf deberá contener como máximo **3 páginas**, tamaño DIN A3, formato apaisado (horizontal), con una resolución de imágenes recomendada de 300 dpi.

El contenido de las 3 páginas será el siguiente:

- Resumen de la propuesta: memoria explicativa de todos los aspectos que se consideren relevantes acerca del diseño: concepto, materialidad, modos de ejecución y producción y desglose presupuesto (según cuantía asignada). Esta memoria podrá contener material escrito y gráfico.

- Distribución y ocupación en el espacio del vestíbulo, planta acceso COAM, a partir de los planos formato pdf suministrados.
- Diseño y propuesta gráfica: planta, alzado, sección o cualquier tipo de plano que defina constructivamente la actuación propuesta, con cotas y descripción de los materiales utilizados.
- Infografía/s o imagen/es del diseño propuesto, instalado en el espacio vestibular del COAM.
- Justificación de la adecuación del diseño a los criterios de la convocatoria (eficiencia en el diseño, funcionalidad, sostenibilidad)

## 02. Identificación del concursante (Anexo 1)

Cada concursante o equipo presentará un archivo **.pdf**, (formato vertical), nombrado con "02\_lema\_identificación" (ejemplo: 02\_aqui-el-lema\_identificacion.pdf).

Este documento estará formado por las siguientes **2 páginas**:

- **Anexo 1:**
  - disponible para su descarga en la página web del concurso, debidamente cumplimentado con los datos del concursante y/o de cada uno de los miembros del equipo.
- **Página 2** (y siguientes, si fuera necesario): del concursante y/o de cada uno de los miembros del equipo:
  - Copia del documento justificativo de estar o haber estado matriculado en algún semestre de 2023-24 en grado o máster en cualquiera de las Escuelas de Arquitectura de la Comunidad de Madrid.

Este segundo archivo solo se abrirá tras el fallo del jurado y en acto público, que se comunicará a través de la página web del COAM con suficiente antelación, para conocer la autoría de las propuestas premiadas.

## 8. REQUISITOS PROPUESTAS

Las propuestas para el mobiliario "Mueble itinerante" tendrá que pensarse como una pieza modular y extensible, cuyas piezas, para traslado y almacenamiento, no supere las dimensiones de 80 cm ancho x 100 cm largo x 100 cm alto. Una vez en su sitio podrá desarrollar una configuración extendida, según cada propuesta considere, según los condicionantes dimensionales del espacio previsto (vestíbulo acceso). Deberá reunir los siguientes requisitos:

- El mobiliario deberá ser de fácil almacenamiento, traslado, montaje y desmontaje a través de ascensor con cabina de dimensiones interiores 88 x 126 x 200 cm y vano de 80 x 200 cm.
- Deberá disponer diferentes formatos y superficies de exposición para libros, catálogos, publicaciones y objetos de diseño.

- Deberá disponer de un espacio de almacenamiento eventual para ejemplares de reposición como material fungible para su venta.
- El mobiliario deberá proponer la exhibición adecuada de los distintos objetos y publicaciones, así como permitir de manera cómoda su consulta.
- El presupuesto máximo para su producción es de 6.000 euros, impuestos no incluidos.

## **9. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La documentación será presentada según el punto 7 de las bases, mediante envío de correo electrónico a la dirección de Concursos COAM ([concursos@coam.org](mailto:concursos@coam.org)) **antes de las 23:59 horas del 5 de junio de 2024**, con el asunto "Propuesta Mueble Itinerante".

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Serán inadmitidos todos los trabajos en los que concurran las siguientes circunstancias:

- Ruptura del anonimato, en el envío o en la documentación aportada.
- Entrega fuera de plazo.
- Documentación técnica incompleta o incluida en archivo incorrecto.

## **10. FALLO DEL CONCURSO**

Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación de premios.

En fecha a determinar, que será anunciada en la web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios, así como la identidad de los autores de las propuestas premiadas.

## **11. ANONIMATO**

La Secretaría del concurso gestionará la documentación que sea precisa para la tramitación del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

**El lema requerido para la presentación de la propuesta será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.**

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Cualquier comunicación con la Secretaría de Concurso se realizará a través de una cuenta de correo electrónico creada a partir del lema de la propuesta, específica para el concurso y **anónima**.

En el cuerpo del correo electrónico de presentación de la propuesta, el concursante o equipo indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante o equipo prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos, como en su posible publicación en papel o en la web correspondiente.

El material recibido será procesado y preparado para su examen por la secretaria del concurso.

## **12. JURADO**

El Jurado estará compuesto por los siguientes ocho (7) miembros con derecho a voto:

### **Presidente**

- Sigfrido Herráez, decano del COAM, o persona en quien delegue.

### **Vocales**

- Pablo Olalquiaga Bescos, vicedecano del COAM, o persona en quien delegue.
- Ramón Andrada González-Parrado, 4º vocal de la Junta de Gobierno del COAM, o persona en quien delegue.
- Patricia Fernández Haring, cabeza del Grupo de representantes +humana, o vocal del grupo en quien delegue.
- Dos arquitectos de reconocida trayectoria en los campos del diseño de producto, designados por el COAM.
- Miguel Lasso de la Vega Zamora, gerente de la Fundación Arquitectura COAM.

### **Secretario (con voz, pero sin voto).**

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas presentadas al concurso. En caso de producirse alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad en otro miembro el jurado, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

### **Serán funciones del Jurado:**

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
  - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
  - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los archivos remitidos.
  - d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

### **Procedimiento para el fallo del concurso:**

A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas y cada una de las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que la propuesta premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

El Jurado anunciará la asignación motivada del premio en un acto público, cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con la suficiente antelación. La identidad de los autores de la propuesta se hará pública con la apertura de las plicas, que tendrá lugar en este mismo acto.

El día hábil siguiente al citado acto se anunciará en la web el ganador del concurso. Los documentos gráficos explicativos de la propuesta ganadora serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

### **13. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en su **calidad global**, si bien se atenderá, sin otorgar valoración específica a:

**Versatilidad y funcionabilidad:** propuesta flexible, transformable, con capacidad de adaptarse a diferentes requerimientos y espacios.

**Integración en el espacio arquitectónico:** relación con el espacio circundante, su articulación con el lugar, garantizando su integración como mobiliario expositor.

**Sostenibilidad:** se valorará la utilización de materiales sostenibles, entendiendo el ciclo de vida de los materiales como parte del diseño, además de tener en cuenta aspectos medioambientales como su carácter renovable, reutilizable y biodegradable.

**Viabilidad temporal y económica:** el objetivo es construir físicamente el mobiliario según el presupuesto que se dispone.

### **14. PREMIOS**

Se otorgarán los siguientes premios:

**Primer premio,** dotado con **2.500 euros**, en concepto de contratación del diseño del mobiliario y desarrollo del mismo a nivel constructivo para su producción (planos, despieces, detalles) en coordinación de un miembro de la Junta de Gobierno para su correcta interpretación.

**Segundo premio,** dotado con 1.000 euros.

**Tercer premio,** dotado con 500 euros

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin dotación económica.

### **15. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La persona ganadora del concurso será contratada para el diseño del mobiliario y desarrollo del mismo a nivel constructivo para su producción (planos, despieces, detalles) en coordinación de un miembro de la Junta de Gobierno para su correcta interpretación, por

una cantidad de 2.500 euros más IVA, en concepto de honorarios profesionales. Esta cantidad será facturada por la persona adjudicataria como honorarios profesionales y se fraccionará al 50% en dos plazos, uno a la contratación y el otro al finalizar la actividad.

Si la contratación no fuese posible por causas debidas a la persona ganadora del concurso, éste perderá cualquier derecho a percibir cantidad alguna, ni siquiera el premio.

En el contrato se incluirán las tareas necesarias para la producción y ejecución de la actividad en los plazos previstos. Estarán explícitamente incluidas las tareas de coordinación de trabajos de producción e investigación, la realización y seguimiento de los presupuestos y la dirección de la actividad.

## **16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las personas candidatas conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por agentes diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, el COAM se compromete a no encargar la redacción del proyecto a técnico alguno diferente del/os autor/es de la propuesta ganadora del concurso. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del autor del mismo.

## **17. RESOLUCIÓN Y DERECHO DE CONSULTA**

Todas las personas concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un (1) mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos en la página web del COAM, se entenderá que este derecho quedará cumplido.

El organismo convocante se reserva el derecho de retener la documentación digital con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

## **18. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y personas trabajadoras o colaboradoras habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estas relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estas y quienes tengan con cualquiera de ellas parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

## **19. EXPOSICIÓN**

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser publicados en web, haciendo constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

## **20. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El COAM podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor del proyecto y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente la naturaleza del proyecto ganador.

El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante sumisión a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

*Madrid, abril de 2024*